



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4148.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 189 DEL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

Asunción, 1 de julio de 2025

VISTO: La presentación del Ministerio de Economía y Finanzas, individualizada como SIME N° 50.619/2025, en la que se solicita la modificación del artículo 189 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2025) del Decreto N° 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”»;

La Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”;

La Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”;

El Decreto N° 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”»; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 238, numeral 1, de la Constitución Nacional, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a representar al Estado y a dirigir la administración general del país.

Que la Ley N° 7158/2023, en su artículo 1°, establece: “El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructura de los organismos absorbidos”.

CEXTER/2025/4384

N° 865



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4148-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 189 DEL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-2-

Que el Decreto N° 3248/2025, en su artículo 2°, estipula: «Establécese que las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, así como sus modificaciones dispuestas para el presente Ejercicio Fiscal, deberán ser autorizadas por Decreto o actos administrativos originados exclusivamente en el Ministerio de Economía y Finanzas, por subrogación de funciones del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, y de acuerdo a las atribuciones legales consagradas en la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes y el Decreto 1041/2024, “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas”, que establece la organización, funciones y las competencias de la mencionada Institución en los procesos y sistemas de Administración Financiera del Estado».

Que, asimismo, la modificación del plazo establecido en el artículo 189, quinto párrafo, del Anexo A del Decreto N° 3248/2025, se fundamenta en las siguientes consideraciones: a) diversas instituciones públicas aún no han iniciado o culminado los procesos de concursos de méritos; b) la vigencia de los contratos se encuentra próximos a fenecer, y la imposibilidad de prorrogarlos produciría numerosas desvinculaciones de personal, con el consecuente impacto en la provisión de bienes o servicios brindados por las instituciones públicas.

CEXTER/2025/4384

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4148.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 189 DEL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-3-

Que, por ese motivo, la modificación del plazo posibilitará prorrogar las recontrataciones de aquellas personas incorporadas por vía de excepción al concurso de méritos en el ejercicio 2025 y en los ejercicios fiscales anteriores, hasta tanto realicen el concurso correspondiente.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 423 del 27 de junio de 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el artículo 189, quinto párrafo, del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025” del Decreto N° 3248/2025, cuyo texto queda redactado como sigue:

“**Art. 189.-** [...] Autorízase las recontrataciones, hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, sujeto a disponibilidad presupuestaria, de aquellas personas incorporadas vía excepción al Concurso de Méritos, autorizados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y registrados en el SINARH-LEGAJOS en el ejercicio 2025 y en los ejercicios fiscales anteriores, plazo dentro del que indefectiblemente deberán realizar el concurso de méritos correspondiente. [...]”.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2025/4384

Andrea Picasso
Ministra Sustituta
Ministerio de Economía y Finanzas



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA